



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*CA*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 062 Fecha: 16 FEB. 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
N° 004 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 16 FEB. 2021

**VISTOS:**

El Memorándum N°098-2021-GRC/GGR, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, Informe N°322-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el literal a) del artículo 25° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN";



Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", expresa lo siguiente: "No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten";

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se menciona que: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)";

Que, mediante Oficio N°327-2021-GRC/DE-HSJ, de fecha 12 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, solicita transferencia presupuestal para la producción de IVERMECTINA, por un monto total de S/77 640,00 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N°545-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 04 de febrero de 2021, la Directora Regional de Salud del Callao, valida el costeo para la elaboración de Ivermectina, para los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Memorándum N°098-2021-GRC/GGR, de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, autoriza la modificación presupuestaria a nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, hasta por el monto de S/77 640,00 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°322-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de febrero de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, menciona: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público", esta oficina opina que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Genérica de Gastos 2.3 "Bienes y Servicios", a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, hasta por el monto de S/77 640,00 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, conforme a la autorización de la Gerencia General Regional, mediante Memorándum N°098-2021-GRC/GGR, de fecha 15 de febrero de 2021, , lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N°322-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de febrero de 2021 , y en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director



Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/77 640,00 (setenta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles); de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
F. FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS

	Monto (en soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	S/77 640,00
	=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>S/77 640,00</b>
	=====

**ARTICULO SEGUNDO. -**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.


**ARTÍCULO TERCERO. -**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO CUARTO. -**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

004

## Anexo N° 01

"Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras"

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO
					2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
001 REGIÓN CALLAO	5. RECURSOS DETERMINADOS	9001	3999999	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	77,640.00
<b>TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTOS</b>					<b>77,640.00</b>
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>					<b>77,640.00</b>

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO
					2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
402 HOSPITAL SAN JOSÉ	5. RECURSOS DETERMINADOS	9002	3999999	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE	77,640.00
<b>TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTOS</b>					<b>77,640.00</b>
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>					<b>77,640.00</b>



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y  
 CONTABILIDAD  
 C.P.C. CARLOS E. CONDE VIDAL  
 JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 082  
 Feceat.: 16 FEB 2021